



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T01123-
002-00

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T01123-002-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 43, JALISCO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, con una vigencia a partir del día 28 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 14A660612000/010/2107/2023 de fecha 10 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR988T01123- 002-00</p>
--	---	---

2024 del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 14A660612000/010/2154/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido el 15 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/011897** de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 10 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificadorio, aceptando modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T01123-
002-00

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **29 de febrero de 2024.**

...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del Acta correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109), es decir, del día 28 de octubre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T01123-
002-00

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: PEB170316H95

C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: PHO830421C59

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T01123-
002-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JULIO AGUSTÍN BUENO LEDESMA

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T01123-
002-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/011897, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **050GYR988T01123-002-00** (Partida 43, Jalisco), suscrito con la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

Se señala en el Oficio de solicitud:

“Debe decir:
Plazo de la prestación del servicio: ...hasta el 31 de diciembre de 2023...”

Lo correcto es:

“Debe decir:
Plazo de la prestación del servicio: ...hasta el 29 de febrero de 2024...”

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio, relativo a la contratación del **“Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 43, Jalisco)”**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

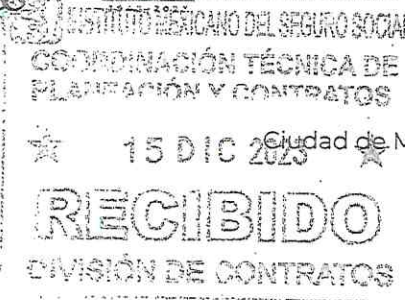
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/011897

★ 15 DIC 2023 ★ Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612000/010/2154/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número **050GYR988T01123-002-00**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 43, Jalisco)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

[Handwritten signature]





los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: OMMV

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Guadalajara Jalisco a 11 de Diciembre 2023
Oficio Numero: 14A660612000/010/ 2154 /2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7º Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



Hago referencia al procedimiento de Licitación Publica Electronica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, así como al oficio de número 09 53 84 61 2b10/CTSMI/001559 de fecha 30 de Noviembre 2023, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, mediante el cual solicita "a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales, en referencia a la planeación de la contratación para el ejercicio presupuestal 2024 y plurianuales 2023-2025, se instruye realicen las acciones necesarias, para garantizar la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada especificando el periodo hasta el 29 de Febrero del 2024, esta Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Jalisco, solicita la ampliación del contrato 050GYR988T01123-002-00 conforme a la clausula QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS y clausula SEXTA VIGENCIA. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio médico integral de Hemodiálisis Subrogado (partida 43 Jalisco) en el órgano de operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, en los términos y condiciones presentadas por la empresa IGEIA Medical Devices S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V., así como lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento, se solicita se elabore la ampliación en PLAZO y VIGENCIA del contrato numero 050GYR988T01123-002-00, conforme a los siguientes datos:

Número de Contrato: 050GYR988T01123-002-00

Proveedor: IGEIA Medical Devices S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, precisiones, Acta de fallo y Acta Correspondiente a



2023
Francisco
VILLA

la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición)
(específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109), integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109), es decir del día 28 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debe decir

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, precisiones, Acta de fallo y Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109), integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.



2023
Francisco
VILLA

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del Acta Correspondiente a la Celebración del Nuevo Fallo (Reposición) (específicamente para las partidas 12, 39, 43, 109), es decir del día 28 de octubre de 2023 y hasta el 29 de Febrero de 2024.

La petición de modificar la vigencia al contrato, se fundamenta en primera razón; a oficio de número 09 53 84 61 2b10/CTSMI/001559 de fecha 30 de Noviembre 2023, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, cabe señalar que conforme a la de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del OOAD Jalisco es un servicio de soporte de vida, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio entanto se realicen las gestiones pertinentes para una contratación que permita garantizar el servicio de 2024.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistente en:

1. Oficio de solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en vigencia conforme al contrato de numero 050GYR988T01123-002-00 en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos , condiciones calidad entre otros; conforme a la ampliación del contrato.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente

Dr. Julio Agustin Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud.
OOAD estatal en Jalisco

EDMM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL JALISCO
Atención a Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Lic. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V.** por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio electrónico de fecha 10 de diciembre de 2023 con número de oficio 14A660612000/010/ 2107 / 2023 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 29 de Febrero 2024, conforme a la cláusula quinta, lugar, plazos y condiciones de los servicios y cláusula sexta vigencia del contrato 050GYR988T01123-002-00.

Por lo anterior y de conformidad con la Cláusula Séptima del "Contrato Principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 10 de diciembre del 2023

Armando Javier Lozano Medina
Representante legal de
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.

Guadalajara, Jalisco a 10 de diciembre del 2023

Juan Antonio Valeriano Martínez
Representante legal de
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDIANCIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Guadalajara Jalisco a 10 de Diciembre 2023
Oficio Numero: 14A660612000/010/ 2107 /2023

C. Luis Alberto Lugo Neira
Representante Legal IGEIA Medical Devices S.A. de C.V.
Calle Francia No. 1781
Colonia Moderna C.P. 44190
Guadalajara Jalisco
Tel. (55) 5241-1300
Correo: [REDACTED]

IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.
Armando Javier Lozano Medina
Apoderado Legal

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
Avenida Paseo de la Reforma No 180 Piso. 24
Colonia Juarez Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600
Ciudad de México
Tel. (55) 5241-1300
Correo: lparra@safeph.com.mx

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Juan Antonio Valeriano Martínez
Apoderado Legal

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, así como al oficio de número 09 53 84 61 2b10/CTSMI/001559 de fecha 30 de Noviembre 2023, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, mediante el cual solicita "a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales, en referencia a la planeación de la contratación para el ejercicio presupuestal 2024 y plurianuales 2023-2025, se instruye realicen las acciones necesarias, para garantizar la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada especificando el periodo hasta el 29 de Febrero del 2024, esta Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Jalisco, solicita la ampliación del contrato 050CYR988T01123-002-00 conforme a la cláusula QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS y clausula SEXTA VIGENCIA. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio médico integral de Hemodiálisis Subrogado (partida 43 Jalisco) en el órgano de operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, en los términos y condiciones presentadas por la empresa IGEIA Medical Devices S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V. , se requiere conocer la posibilidad de su representada a fin de aceptar la ampliación del servicio en Plazo y Vigencia hasta el 29 de Febrero 2024, conforme términos y condiciones del contrato 050CYR988T01123-002-00.

Por lo anterior y de conformidad con la Cláusula Séptima del "Contrato Principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
OOAD estatal en Jalisco

C.c.p: Titular de la CAE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO